

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8847 *CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CHERRY, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) FABRI-PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que en fecha 19 de noviembre de 2018 el socio único de Centro Especial de Empleo Cherry, sociedad limitada unipersonal ("CEE Cherry"), ejerciendo las funciones de la Junta General de socios, acordó la fusión por absorción de Fabri-Papel, sociedad anónima unipersonal ("Fabri-Papel") por CEE Cherry.

La fusión se realiza sin necesidad de aprobación por la Junta General de Fabri-Papel por ser de aplicación lo previsto en el artículo 49.1.4.º de la Ley.

Asiste a los socios y accionistas, a los acreedores (a los representantes de los trabajadores) de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Bilbao, 19 de noviembre de 2018.- El representante persona física de Apli Paper, S.A. administrador único de CEE Cherry y de Fabri-Papel, Pablo Pérez Garaicoechea.

ID: A180069042-1